

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Acuerdo de 5 de septiembre de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan Estratégico para la incorporación de la ciudadanía a la Sociedad y la Economía Digital.*

El acceso pleno y en igualdad de condiciones a las Tecnologías de la Información y la Comunicación constituye un factor determinante para el progreso y bienestar de la sociedad, tal y como reconoce la Estrategia Europa 2020, no sólo como instrumento para superar la situación de crisis, sino para convertir a la Unión Europea en una economía cuyo crecimiento sea inteligente, sostenible e integrador. Estas tres prioridades, íntimamente relacionadas y que se refuerzan mutuamente, deben contribuir a que los Estados miembros de la Unión alcancen altos niveles de empleo, productividad y cohesión social.

Apostar por un crecimiento inteligente es hacerlo por un modelo de desarrollo económico en el que el conocimiento y la innovación se sitúan como elementos clave. Para poder materializar dicha apuesta, es necesario explotar al máximo las posibilidades que ofrecen las Tecnologías de la Información y la Comunicación (en adelante, TIC) como factor clave y estratégico en el nuevo modelo de crecimiento.

Una de las siete iniciativas emblemáticas de la Estrategia Europa 2020 es «Una Agenda Digital para Europa», cuyo propósito es definir la función transformadora esencial que deben desempeñar las Tecnologías de la Información y la Comunicación (en adelante TIC) para que Europa convierta en realidad sus ambiciones para 2020. Entre los ejes de actuación de la Agenda se hace referencia a la necesidad de fomentar la alfabetización, la capacitación y la inclusión digitales como una de las líneas clave de actuación, para que de esta forma Europa ocupe una posición de liderazgo en la nueva sociedad digital.

A nivel nacional, el Consejo de Ministros aprobó el 15 de febrero de 2013, la Agenda Digital para España, que constituye la estrategia del Gobierno de la nación para desarrollar la economía y la sociedad digital en España durante los próximos años. De esta forma, dicha Agenda establece una hoja de ruta en materia de TIC para lograr el cumplimiento de los objetivos de la Agenda Digital para Europa, a la vez que incorpora una serie de objetivos específicos.

Así, la Agenda Digital para España se marca, entre otros objetivos, promover la inclusión y la alfabetización digital entre la ciudadanía española, reforzando asimismo su confianza en el ámbito digital.

Para alcanzar dichos objetivos, la Agenda contempla un plan específico de actuación, el Plan de inclusión digital y empleabilidad, que tiene como finalidad conseguir que la mayoría de la población use Internet y alcanzar los objetivos europeos de inclusión digital, minimizando de esta forma la brecha digital.

En el ámbito andaluz hay que considerar la Agenda por el Empleo, Plan Económico de Andalucía 2014-2020, que constituye el instrumento de planificación global de la Junta de Andalucía para los próximos años, y cuyo propósito es definir el planteamiento estratégico de desarrollo regional que permita impulsar el crecimiento económico y el empleo.

Entre los retos que se plantean en el marco de la Agenda por el Empleo se incluye potenciar el papel de las TIC como instrumento de innovación social, mejorando el acceso y la capacitación de la población, superando la brecha digital y mejorando la seguridad y confianza digital.

Por otro lado, hay que tener también en cuenta la Estrategia de Innovación de Andalucía 2020 (RIS3 Andalucía), que se posiciona como la herramienta clave para lograr que la Comunidad Autónoma de Andalucía avance hacia un nuevo modelo productivo basado en la innovación, que genere empleo de calidad y eleve la productividad, para así acelerar el proceso de convergencia con la Unión Europea. Dicha Estrategia pretende conseguir

que la innovación se convierta en un signo de identidad de la sociedad andaluza, así como alcanzar la plena accesibilidad de todas las empresas y de la ciudadanía andaluza a las nuevas tecnologías de la información y a los contenidos digitales.

Cabe señalar también la Estrategia Industrial de Andalucía 2020, cuya misión es convertir a la industria en el motor del nuevo modelo productivo de Andalucía, capaz de generar empleo estable y de calidad en la región a través de la mejora de la competitividad de sus empresas, de su capacidad innovadora, de su presencia internacional y de la cualificación de los recursos humanos que trabajan en la industria.

Esta estrategia contempla medidas dirigidas a la capacitación de las personas, así como la puesta en marcha de acciones relacionadas con el desarrollo de la innovación social como elemento que contribuya al desarrollo de la industria.

Por último, indicar que se establecerán sinergias con otras estrategias impulsadas por la Junta de Andalucía, entre las que figuran la Estrategia de Impulso del Sector TIC Andalucía 2020, la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2020 o el Plan de Éxito Educativo de Andalucía 2016-2020.

Más allá de los planteamientos establecidos por los marcos de planificación citados con anterioridad, es necesario indicar que la Administración de la Junta de Andalucía viene desarrollando, desde el año 2002, diferentes líneas de actuación para estimular la utilización por parte de los andaluces y andaluzas de las TIC, entre las que se pueden destacar proyectos como Guadalinfo o Andalucía Compromiso Digital.

Nuestra Comunidad Autónoma se enfrenta actualmente a una serie de retos de gran envergadura, entre los que se encuentra la plena incorporación de los ciudadanos y ciudadanas a la Sociedad y la Economía Digital, contribuyendo de esta forma a construir una sociedad andaluza inclusiva, cohesionada y comprometida, digitalmente competente, que emplea activamente las TIC para su desarrollo social, tanto a nivel personal como profesional haciendo de la innovación social un elemento cotidiano para el progreso de nuestra Comunidad.

Para superar dicho reto y con objeto de conseguir los objetivos planteados en los diferentes marcos de planificación establecidos, tanto a nivel andaluz como nacional e internacional, se considera necesario definir las líneas estratégicas y el conjunto de actuaciones a acometer para impulsar la Sociedad y la Economía Digital entre el conjunto de la ciudadanía andaluza a lo largo de los próximos años, dando continuidad y potenciado la actividad desarrollada hasta la fecha por la Administración de la Junta de Andalucía en la materia.

Por otro lado, el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, insta a los órganos de las Administraciones Públicas que propongan el establecimiento de subvenciones, a que concreten en un plan estratégico los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación. Dado que gran parte de las acciones que se llevan a cabo en la Junta de Andalucía para el fomento de las TIC entre la ciudadanía andaluza se instrumentan mediante subvenciones, como la orden RAPI (Red de Acceso Público a Internet) o la orden para la gestión de la red de voluntariado digital, una de las prioridades fundamentales de este plan es establecer el marco estratégico que defina planes de actuación a nivel global con horizonte plurianual, en los que se plasmen las necesidades a satisfacer y se establezcan las medidas, ejes y líneas de actuación, así como los objetivos a alcanzar y los indicadores que permitan el seguimiento, evaluación y medición de los resultados, analizando de este modo su eficacia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 58.1.2.<sup>a</sup> del Estatuto de Autonomía para Andalucía la Comunidad Autónoma de Andalucía asume competencias exclusivas en régimen de las nuevas tecnologías relacionadas con la sociedad de la información y del conocimiento, en el marco de la legislación del Estado.

En virtud de lo anteriormente indicado, a propuesta del titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 5 de septiembre de 2017,

#### A C U E R D A

##### Primero. Formulación.

Se acuerda la formulación del Plan Estratégico para la incorporación de la ciudadanía a la Sociedad y la Economía Digital, cuya elaboración y aprobación se realizará conforme a las determinaciones establecidas en el presente Acuerdo.

##### Segundo. Finalidad y objetivos fundamentales.

El Plan Estratégico para la incorporación de la ciudadanía a la Sociedad y la Economía Digital tiene como finalidad establecer un planteamiento estratégico de desarrollo para impulsar la Sociedad y la Economía Digital entre el conjunto de la ciudadanía andaluza considerando 2020 como horizonte temporal.

El Plan se conformará a partir de los siguientes objetivos fundamentales:

- Mejorar el acceso y la utilización de las TIC como elemento fundamental para el desarrollo de la ciudadanía andaluza y el progreso de nuestra región, fomentando la plena incorporación de los andaluces y andaluzas a la Sociedad y la Economía Digital.

- Fomentar la adquisición y desarrollo de competencias digitales por parte de la ciudadanía como herramienta básica para su realización personal, así como para lograr una ciudadanía activa e inclusiva; prestando especial atención a la mejora de la empleabilidad y a la formación de los nuevos profesionales que demanda la Economía Digital.

- Impulsar la Innovación Social como elemento catalizador para la generación de iniciativas sustentadas en las TIC, y que contribuyan al progreso económico y social de la Comunidad Autónoma y de sus ciudadanos y ciudadanas.

- Promover la cooperación y colaboración de la ciudadanía, así como del tejido empresarial, las administraciones públicas y otras instituciones y entidades en el desarrollo de la Sociedad y la Economía Digital en nuestra Comunidad Autónoma, potenciando la corresponsabilidad de todos los agentes implicados.

##### Tercero. Contenido del Plan Estratégico para la incorporación de la ciudadanía a la Sociedad y la Economía Digital.

Los elementos centrales del Plan son los siguientes:

1. Análisis de la situación de partida.
2. Definición de los objetivos a alcanzar durante el periodo de vigencia del Plan.
3. Definición de las líneas estratégicas y del conjunto de actuaciones a desarrollar.
4. Establecimiento de un sistema de seguimiento y evaluación.

##### Cuarto. Proceso de elaboración del Plan Estratégico para la incorporación de la ciudadanía a la Sociedad y la Economía Digital.

La Secretaría General de Innovación, Industria y Energía, a través de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, será la responsable de la elaboración del Plan Estratégico para la incorporación de la ciudadanía a la Sociedad y la Economía Digital, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12.2 del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, que atribuye a esa Dirección General, entre otras, la ejecución y seguimiento de programas destinados al desarrollo de la Innovación Social; la promoción de la confianza y seguridad en el uso de las Redes por parte de empresas y la ciudadanía y el desarrollo de programas de capacitación en el ámbito de las Tecnologías de la

Información y la Comunicación y la competencia para la ejecución y el seguimiento de los proyectos para el desarrollo del Mercado Digital y de la Sociedad de la Información, en especial los incluidos en el marco de actuaciones de ámbito nacional y europeo, sin perjuicio de las competencias que corresponden a la Consejería de la Presidencia y Administración Local en lo concerniente a las nuevas tecnologías aplicadas al gobierno abierto, transparencia y Portal de la Junta de Andalucía.

Quinto. Tramitación y aprobación.

1. La Consejería de Empleo, Empresa y Comercio elaborará una propuesta inicial del Plan Estratégico, que trasladará a todas las Consejerías de la Junta de Andalucía para su análisis y aportación de propuestas.

2. Este documento se someterá a la consideración de los agentes económicos y sociales más representativos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Así mismo, el borrador del documento será sometido a información pública, anunciándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el sitio web de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, donde además se implementará, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, un procedimiento telemático de presentación de alegaciones.

3. La Consejería de Empleo, Empresa y Comercio formulará la propuesta definitiva del Plan y la elevará al Consejo de Gobierno para su aprobación como Acuerdo, dando cuenta del mismo al Parlamento.

Sexto. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Consejero de Empleo, Empresa y Comercio para adoptar los actos necesarios para el desarrollo y ejecución de este Acuerdo.

Séptimo. Eficacia.

El presente Acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de septiembre de 2017

JAVIER CARNERO SIERRA  
Consejero de Empleo, Empresa y Comercio

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía